



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3312

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/07/1999 - B.Inf. 19/1999

Sancionada: 26/08/1999

Promulgada: 09/09/1999 - Decreto: 1159/1999

Boletín Oficial: 20/09/1999 - Nú: 3713

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle, personería jurídica n° 1285 otorgada por decreto n° 2083/96, inscripto en el Registro Nacional de Entidades de Jubilados de la República Argentina bajo el n° 16-002-003-51, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 08-3-B-548-2, ubicado en la localidad de Coronel Belisle, con cargo de ser destinado exclusivamente a sede social de la entidad beneficiaria y al uso comunitario por entidades de bien público.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105 que rige la donación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.